ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE GESTION ECONOMICA Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA CONTRATACIÓN, POR LA VÍA DE EMERGENCIA, DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LABORATORIO PARA LA CONTINGENCIA PROVOCADA POR EL COVID-19.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de	Denominación del documento
orden	
1	Memoria justificativa
2	Resolución de tramitación de emergencia.
3	Documento Contable RC.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA

\overline{c}
co.
O
σ
α
w
용
()
_
_
S
_
S
S
S
S
S
S
S
S
S
S
S
S
S
S
S
S
S
S
S
S
S
S

e documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPP093EHGJYT4X84HG68HM9ENUP. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma					
FIRMADO POR	FIRMADO POR CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO FECHA 11/03/2021				
ID. FIRMA	VH5DPPQ93EHGJYT4X84HG68HM9ENUP	PÁGINA	1/1		

Se hace constar que puede haber censuras parciales en los documentos relacionados en virtud de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.



MEMORIA PARA TRAMITAR POR PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LABORATORIO PARA LA CONTINGENCIA PROVOCADA POR EL COVID-19.

Nº EXPEDIENTE: C.C. 1016/2020

1. OBJETO.

Suministro mediante procedimiento de emergencia del equipamiento para laboratorio para la contingencia provocada por el Covid-19.

Los bienes que se proponen para esta contratación, así como cantidad, importes y empresas contratistas, son los indicados en la tabla que se desarrolla a continuación.

El plazo de entrega de los bienes será de 15 dias.

EQUIPO	CONTRATISTA	MARCA	MODELO	ud.	IMPORTE / ud. sin IVA	IMPORTE TOTAL (S/IVA)	IMPORTE TOTAL (C/IVA)
Armario de congelación	AKRALAB S.L.	INFRICO MEDCARE	LTUF40S	1	3.500,00€	3.500,00 €	4.235,00 €
Ultracongeladores	AKRALAB S.L.	LAB CARE PLUS	ULF80086	12	6.650,00€	79.800,00 €	96.558,00 €
Cabina seguridad biológica	AZBIL TELSTAR TECHNOLOGIES, S.L.U.	TELSTAR	Bio II Advance Plus 6	1	8.944,17 €	8.944,17 €	10.822,45 €
Cabina de flujo horizontal	AZBIL TELSTAR TECHNOLOGIES, S.L.U.	TELSTAR	Aelus H4	1	6.045,00 €	6.045,00 €	7.314,45 €
						TOTAL:	118.929,90

Avda. de la Constitución, 18. 41071 Sevilla Tel: 955 01 80 00, FAX: 955 01 84 35

Página	1	de	4
--------	---	----	---

Código: 6hWMS770PFIRMAzHwT+/4GAXZyMXgQ		Fecha	08/12/2020
Firmado Por			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/4





Siendo los GC y sus IVA los siguientes:

GC	DESCRIPCIÓN	IVA
F65921	CONGELADOR-20/-40°C	21%
E85016	CONGELADOR-ULTRACONGELADOR VERTICAL [-50/-86°] C/REGISTRADOR DE TEMPERATURA	21%
E51451	CABINA SEGURIDAD BIOLOGICA-GC	21%
F65865	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR-GC	21%

2. JUSTIFICACIÓN DE TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA.

El 30 de enero de 2020, la OMS, siguiendo las recomendaciones de su Comité de Emergencias, convocado en virtud del Reglamento Sanitario Internacional (RSI (2005) declaró que el brote de 2019-nCoV (coronavirus), constituía una "emergencia de salud pública de importancia internacional". Dicha situación, de acuerdo con el Reglamento Sanitario Internacional (RSI 2005), consiste en un "evento extraordinario que se ha determinado que constituye un riesgo para la Salud Pública de otros estados a causa de la propagación internacional de una enfermedad y que puede exigir una respuesta internacional coordinada".

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud elevó la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional.

El Servicio Andaluz de Salud, dentro de sus competencias, tiene la preparación de las medidas de respuesta y la elaboración de los planes de respuesta en todos los niveles operativos para reducir el impacto en la salud de la población y mantener el funcionamiento de los servicios, y tomar medidas que supongan una respuesta eficaz a los pacientes que se encuentran en estado crítico causados por la citada enfermedad. Además de coordinar las actuaciones con el Ministerio competente en materia de sanidad con otras Administraciones Públicas con competencias en el control del impacto de la emergencia sanitaria por SARS-CoV-2.

La actual situación epidemiológica en el territorio español y andaluz, y las medidas propuestas por los gobiernos estatal y autonómico, instan a actuar con rapidez para hacer frente a los riesgos que suponen la nueva ola de contágios provocados por el virus SARS-CoV-2, y más concretamente por el número de personas hospitalizadas que provocan estos contagios, así como los ingresos en unidades de cuidados intensivos de un número proporcional de los hospitalizados.

Dentro del plan de contingencia del impacto que el SARS-CoV-2 puede causar en la salud de la población andaluza, el Servicio Andaluz de Salud, considera necesario proceder a adquirir equipamiento que permita poder afrontar las posibles contingencias provocadas por el COVID-19.

Dentro de este expediente de equipamiento de laboratorio que solicita su trámite por emergencia se incluyen los siguientes equipos: armario de congelación con rango de trabajo -20°C/-40°C, cabina de seguridad biologíca clase II, cabina de flujo laminar horizontal y ultracongelador de -86°C. La necesidad de este

Avda. de la Constitución, 18. 41071 Sevilla Tel: 955 01 80 00, FAX: 955 01 84 35

Página 2 de 4

Código: 6hWMS770PFIRMAzHwT+/4GAXZyMXgQ		Fecha	08/12/2020
Firmado Por			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/4





equipamiento radica en la atención de las necesidades derivadas de la protección de personas afectadas por la COVID-19.

Las cabinas de seguridad biologíca de clase II se requieren para la preparación previa de las muestras biológicas siguiendo las recomendaciones, relacionadas con el manejo de muestras por parte del personal de laboratorios, incluidas en los procedimientos de actuación frente a los casos de infección por SARS-CoV-2 (COVID-19), del Ministerio de Sanidad, Consejería de Salud y Familias, de la Junta de Andalucía, y Sociedades Científicas, como la Sociedad Andaluza de Microbiología y Parasitología Clínica (SAMPAC) y la Sociedad Española de Enfermedades Infecciosas y Microbiología Clínica (SEIMC). Entre dichas recomendaciones, se incluyen:

- Los procedimientos que puedan generar aerosoles de partículas finas deben realizarse en una cabina de seguridad biológica de clase II, usando dispositivos de contención física adecuados, ante la eventualidad de una rotura de los tubos, que contiene las muestras, durante el proceso de la centrifugación. Los rotores tiene que ser cargados y descargados dentro de la cabina de seguridad. Deberá reducirse, el la medida de lo posible, todo procedimiento fuera de la cabina de seguridad biológica.
- Las siguientes actividades, que implican la manipulación de muestras potencialmente infecciosas, deben realizarse, como mínimo, en una cabina de seguridad biológica clase II:
 - Diluir muestras.
 - Inactivación de muestras.
 - Inoculación de medios de cultivo bacterianos o micológicos.
 - Preparación y fijación química o térmica de frotis para análisis microscópico.

Las cabinas de flujo laminar horizontal son necesarias para la preparación de reactivos y placas de PCR en condiciones seguras para el personal de los Servicios de Microbiología.

Los ultracongeladores de -86°C son imprescindibles par la conservación de las muestras procesadas, especialmente las muestras positivas, por si es necesario hacer estudios de confirmación o estudios ulteriores como epidemiología molecular.

Los congeladores de -20°C son necesarios para preservar las cualidades de los reactivos que sirven para la detección y extracción del virus COVID19 de forma adecuada.

La actuación de emergencia que se propone se justifica en el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), y en el Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma, y que justifican ambos la adquisición del equipamiento mientras dure la situación de emergencia de salud pública.

Avda. de la Constitución, 18. 41071 Sevilla Tel: 955 01 80 00, FAX: 955 01 84 35

Página	3	de	4
--------	---	----	---

Código: 6hWMS770PFIRMAzHwT+/4GAXZyMXgQ		Fecha	08/12/2020
Firmado Por JOSE RAMON LEDESMA AGUILAR			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/4





En base a lo anterior dada las necesidades planteadas, y la gravedad para la salud pública ocasionada por la crisis sanitaria del COVI-19, se propone la tramitación de emergencia del expediente de Suministro de Equipamiento para laboratorio para la contingencia provocoada por el COVID-19, en aplicación del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESPONSABLE DE EQUIPAMIENTO

Avda. de la Constitución, 18. 41071 Sevilla Tel: 955 01 80 00, FAX: 955 01 84 35

Página	4	de	4
--------	---	----	---

Código: 6hWMS770PFIRMAzHwT+/4GAXZyMXgQ		Fecha	08/12/2020
Firmado Por			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/4





RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE GESTION ECONÓMICA Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA, DEL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LABORATORIO PARA LA CONTINGENCIA PROVOCADA POR EL COVID-19. EXP. 1016/2020. (N° SIGLO 1827/2020).

ANTECEDENTES

PRIMERO: El 30 de enero de 2020, la OMS, siguiendo las recomendaciones de su Comité de Emergencias, convocado en virtud del Reglamento Sanitario Internacional (RSI (2005) declaró que el brote de 2019-nCoV (coronavirus), constituía una "emergencia de salud pública de importancia internacional". Dicha situación, de acuerdo con el Reglamento Sanitario Internacional (RSI 2005), consiste en un "evento extraordinario que se ha determinado que constituye un riesgo para la Salud Pública de otros estados a causa de la propagación internacional de una enfermedad y que puede exigir una respuesta internacional coordinada".

SEGUNDO: El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud elevó la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional.

TERCERO: El 14 de marzo de 2020, se publicó en el BOE número 67, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en el que se indica que "al amparo de lo dispuesto en el artículo cuarto, apartados b) y d), de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio, se declara el estado de alarma con el fin de afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus Covid-19". El estado de alarma, se ha ido prorrogando mediante distintos Reales Decretos, siendo la última prórroga, la publicada en el BOE de 6 de junio, mediante el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, que prorrogó el estado de alarma hasta las 00:00 horas del día 21 de junio.

CUARTO: Con fecha 10 de junio de 2020, se publicó en el BOE, el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en su artículo 29 se establece, que las autoridades sanitarias de las comunidades autónomas deben tener planes de contingencia que garanticen la capacidad de respuesta y la coordinación entre los servicios de Salud Pública, atención primaria y atención hospitalaria. Asimismo, los centros de atención primaria, y hospitalarios, de titularidad pública o privada, deben contar con planes internos para hacer frente a la gestión de situaciones de emergencia relacionadas con COVID-19. Dichos planes deberán garantizar la capacidad para responder ante incrementos importantes y rápidos de la transmisión y el consiguiente aumento en el número de casos. Para ello, se debe disponer, o tener acceso o capacidad de instalar en el plazo preciso los recursos necesarios para responder a incrementos rápidos de casos en base a las necesidades observadas durante la fase epidémica de la enfermedad.

Código:	6hWMS901PFIRMAfuejAFG9K8udbznW	Fecha	11/12/2020
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		Página	1/7





QUINTO: El Servicio Andaluz de Salud tiene dentro de sus competencias, la preparación de las medidas de respuesta y la elaboración de los planes de respuesta en todos los niveles operativos para reducir el impacto en la salud de la población y mantener el funcionamiento de los servicios, y tomar medidas que supongan una respuesta eficaz a los pacientes Covid-19, que se encuentran en estado crítico a causa de la citada enfermedad.

SEXTO: Estas actuaciones deben realizarse en coordinación con el Ministerio competente, en materia de sanidad y con otras Administraciones Públicas, con competencias en el control del impacto de la emergencia sanitaria por SARS-CoV-2.

SEPTIMO: La comunidad internacional puso en marcha un plan de preparación y respuesta que abarcaba inicialmente el periodo comprendido entre febrero y abril de 2020. Este plan se centró en:

- Poner en marcha con rapidez la coordinación y el apoyo operativo a nivel internacional;
- Ampliar lo necesario las operaciones de preparación y respuesta en los países:
- Agilizar las actividades de investigación e innovación prioritarias.

OCTAVO: Este conjunto de medidas, dirigido a prevenir situaciones de riesgo, intensificar las capacidades de seguimiento y vigilancia de la epidemia y reforzar los servicios asistenciales y de salud pública, ha permitido hasta ahora ofrecer respuestas apropiadas y proporcionales en función de las distintas etapas de evolución de la onda epidémica en cada territorio.

NOVENO: En el momento actual en España, al igual que en los países europeos, se registra una tendencia ascendente en el número de casos, situando a todo el territorio, salvo las islas Canarias, en un nivel de riesgo alto o muy alto de acuerdo a los estándares internacionales y a los nacionales establecidos en el documento de actuaciones de respuesta coordinada para el control de la transmisión de COVID-19, aprobado en el pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud el pasado día 22 de octubre de 2020.

Este incremento de la transmisión está afectando a grupos poblacionales de riesgo, que presentan una mayor probabilidad de hospitalización y fallecimiento, situación que vuelve a tensionar nuestro sistema sanitario, requiriendo la adopción urgente de medidas de control que eviten impacto negativo de esta situación sobre la atención sanitaria a otras patologías diferentes a COVID-19, previniendo desde un primer momento cualquier riesgo de potencial colapso del sistema asistencial.

Es necesario, por tanto, adoptar medidas para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar los sistemas sanitarios y sociosanitarios.

DÉCIMO: Ante esta situación grave y excepcional, se publica en el BOE nº 282, de 25 de octubre de 2020, el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2,

2

Código:	6hWMS901PFIRMAfuejAFG9K8udbznW	Fecha	11/12/2020
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		Página	2/7





con una duración hasta las 00:00 horas del día 9 de noviembre de 2020, sin perjuicio de las prórrogas que puedan establecerse. Mediante Resolución de 29 de octubre de 2020, se prorroga el estado de alarma hasta las 00:00 horas del día 9 de mayo de 2021.

DECIMO PRIMERO: En el BOJA de 30 de octubre de 2020, se publica la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19. En el BOJA de 13 de noviembre se publica corrección de errores de esta norma.

DÉCIMO SEGUNDO: En línea con la necesidad de tomar medidas para afrontar la pandemia, el responsable del Servicio de Equipamiento del SAS, emite memoria en la que justifica la necesidad de iniciar expediente de emergencia para el suministro del equipamiento para laboratorio para la contingencia provocada por el Covid-19, de conformidad con el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En la memoria se indica lo siguiente:

"Dentro del plan de contingencia del impacto que el SARS-CoV-2 puede causar en la salud de la población andaluza, el Servicio Andaluz de Salud, considera necesario proceder a adquirir equipamiento que permita poder afrontar las posibles contingencias provocadas por el COVID-19.

.....en este expediente de equipamiento de laboratoriose incluyen los siguientes equipos: armario de congelación con rango de trabajo -20°C/-40°C, cabina de seguridad biologíca clase II, cabina de flujo laminar horizontal y ultracongelador de -86°C.

Las cabinas de seguridad biologíca de clase II se requieren para la preparación previa de las muestras biológicas siguiendo las recomendaciones, relacionadas con el manejo de muestras por parte del personal de laboratorios, incluidas en los procedimientos de actuación frente a los casos de infección por SARS-CoV-2 (COVID-19), del Ministerio de Sanidad, Consejería de Salud y Familias, de la Junta de Andalucía, y Sociedades Científicas, como la Sociedad Andaluza de Microbiología y Parasitología Clínica (SAMPAC) y la Sociedad Española de Enfermedades Infecciosas y Microbiología Clínica (SEIMC). Entre dichas recomendaciones, se incluyen:

- Los procedimientos que puedan generar aerosoles de partículas finas deben realizarse en una cabina de seguridad biológica de clase II, usando dispositivos de contención física adecuados, ante la eventualidad de una rotura de los tubos, que contiene las muestras, durante el proceso de la centrifugación. Los rotores tiene que ser cargados y descargados dentro de la cabina de seguridad. Deberá reducirse, el la medida de lo posible, todo procedimiento fuera de la cabina de seguridad biológica.
- Las siguientes actividades, que implican la manipulación de muestras potencialmente infecciosas, deben realizarse, como mínimo, en una cabina de seguridad biológica clase II:

3

Código:	6hWMS901PFIRMAfuejAFG9K8udbznW	Fecha	11/12/2020
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		Página	3/7





- Diluir muestras.
- Inactivación de muestras.
- Inoculación de medios de cultivo bacterianos o micológicos.
- Preparación y fijación química o térmica de frotis para análisis microscópico.

Las cabinas de flujo laminar horizontal son necesarias para la preparación de reactivos y placas de PCR en condiciones seguras para el personal de los Servicios de Microbiología.

Los ultracongeladores de -86°C son imprescindibles par la conservación de las muestras procesadas, especialmente las muestras positivas, por si es necesario hacer estudios de confirmación o estudios ulteriores como epidemiología molecular.

Los congeladores de -20°C son necesarios para preservar las cualidades de los reactivos que sirven para la detección y extracción del virus COVID19 de forma adecuada.

DÉCIMO TERCERO: En la misma memoria, se indican los equipos necesarios, las empresas y los importes:

EQUIPO	CONTRATISTA	ud.	IMPORTE / ud. sin IVA	IMPORTE TOTAL (S/IVA)	IMPORTE TOTAL (C/IVA)
Armario de congelación	AKRALAB S.L.	1	3.500,00 €	3.500,00 €	4.235,00 €
Ultracongeladores	AKRALAB S.L.	12	6.650,00 €	79.800,00 €	96.558,00 €
Cabina seguridad biológica	AZBIL TELSTAR TECHNOLOGIES, S.L.U.	1	8.944,17 €	8.944,17 €	10.822,45 €
Cabina de flujo horizontal	AZBIL TELSTAR TECHNOLOGIES, S.L.U.	1	6.045,00 €	6.045,00 €	7.314,45 €
				TOTAL:	118.929,90 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Que este órgano de contratación es el competente para dictar esta resolución en base a lo establecido en el artículo 120 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y de las competencias atribuidas por los artículos 69.1 de la Ley 2/1998, de 15 de junio de Salud de Andalucía, y 12 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud.

4

Código:	6hWMS901PFIRMAfuejAFG9K8udbznW	Fecha	11/12/2020
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		Página	4/7





SEGUNDO: Que el artículo 120 de la LCSP, regula la tramitación de emergencia de los expedientes y en este sentido establece lo siguiente:

- "1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:"
 - a) El órgano de contratación sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de existencia de crédito suficiente."

El régimen excepcional, recogido en este artículo, encaja a la perfección en la situación actual, para hacer frente al COVID-19, por los motivos expuestos en los antecedentes.

TERCERO: Con fecha 17 de marzo de 2020, se publica en el BOJA, el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), modificado posteriormente por el Decreto- ley 5/2020, de 22 de marzo, con la finalidad de hacer posible el libramiento de los fondos necesarios con carácter de a justificar y sin restricciones, con una mayor flexibilidad en la tramitación de los abonos a cuenta y pagos derivados de la contratación de emergencia para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por los órganos de contratación de la administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

El Capítulo III de ese Decreto-ley, con la denominación "Medidas de agilización administrativa en actuaciones de contratación y presupuesto", dedica su artículo 9 a la contratación de emergencia, recogiendo una previsión similar a la contemplada en el artículo 16.2 del Real Decreto Ley 7/2020, de 12 de marzo, en concreto establece:

"Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19."

De conformidad con lo dispuesto en la disposición final tercera del citado Decreto-ley 3/2020, la vigencia del artículo 9 será indefinida.

CUARTO: El 19 de junio de 2020, se publica en BOJA el Decreto-ley 17/2020, de igual fecha, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus

Código:	6hWMS901PFIRMAfuejAFG9K8udbznW	Fecha	11/12/2020
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		Página	5/7





(COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

En su disposición final primera, recoge la modificación de la disposición final tercera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, antes citado, manteniendo la vigencia indefinida, entre otros de los artículos y disposiciones relativos a la tramitación de emergencia.

Asimismo en sus disposición adicional segunda, establece que todas las referencias a emergencias o alerta sanitara que se efectúen en las disposiciones que se relacionan en la disposición adicional primera, deberán entenderse efectuadas a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en el sentido dispuesto en el artículo 2.3 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En base a lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO: Acordar la contratación, por la vía de emergencia prevista en el artículo 120 de la LCSP, del suministro del equipamiento para laboratorio para la contingencia provocada por el Covid-19. **Exp. 1020/2020.** (N° SIGLO 1827/2020).

SEGUNDO: Adjudicar el suministro citado a las empresas relacionadas, y por los importes que se detallan, ascendiendo el importe total a CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (118.929,90 Euros), IVA 21% incluido, siendo el plazo de entrega de los equipos de 15 días desde la firma de la presente resolución de emergencia y su notificación.

EQUIPO	CONTRATISTA	ud.	IMPORTE / ud. sin IVA	IMPORTE TOTAL (S/IVA)	IMPORTE TOTAL (C/IVA)
Armario de congelación	AKRALAB S.L.	1	3.500,00 €	3.500,00 €	4.235,00 €
Ultracongeladores	AKRALAB S.L.	12	6.650,00 €	79.800,00 €	96.558,00 €
Cabina seguridad biológica	AZBIL TELSTAR TECHNOLOGIES, S.L.U.	1	8.944,17 €	8.944,17 €	10.822,45 €
Cabina de flujo horizontal	AZBIL TELSTAR TECHNOLOGIES, S.L.U.	1	6.045,00 €	6.045,00 €	7.314,45 €
				TOTAL:	118.929,90 €

TERCERO: El destino del citado equipamiento será el almacén que dispone el SAS en las instalaciones del Hospital de Antequera. Desde aquí, se dará traslado de los equipos correspondientes a los centros designados desde la Dirección General de Asistencia Sanitaria

Código:	6hWMS901PFIRMAfuejAFG9K8udbznW	Fecha	11/12/2020
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		Página	6/7





y Resultados en Salud.

CUARTO: Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.

QUINTO: Iniciar los trámites para la oportuna retención del crédito suficiente, para satisfacer la necesidad sobrevenida.

SEXTO: Dar cuenta al Consejo de Gobierno de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 120.1.b) de la Ley de Contratos del Sector Público.

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

Código:	6hWMS901PFIRMAfuejAFG9K8udbznW	Fecha	11/12/2020
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		Página	7/7





DOCUMENTO RC

Ejercicio: 2020 Clase de Documento: RC

Entidad: JDEA Nº Expediente: 0121804021 Sociedad financiera: 1010 Nº Documento: 0307669363 Fecha de Grabación: 14.12.2020 Nº Alternativo: +6.+XKY9D+

Fecha de Contabilización: Nº Expediente Ref.:

Den. Expediente: CC-1016/20 SUM. EQUIPOS LABORAT. CONTING. COVID-19

Procedimiento: SUMINIS Suministros

Fase intervención: 0014 TRAMITACION DE EMERGENCIA

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD **Órgano Gestor:** 0980 - SERVICIOS CENTRALES DEL S.A.S.

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Larga Operación Comunitaria	
2020	1531060980 G/41C/60300/00 01 2019000304 MAQUINARIA CC-1016/20 SUM. EQUIP. LABORAT. CONTING. COVID-19	4.235,00
2020	1531060980 G/41C/60300/00 01 2019000304 MAQUINARIA CC-1016/20 SUM. EQUIP. LABORAT. CONTING. COVID-19	96.558,00
2020	1531060980 G/41C/60300/00 01 2019000304 MAQUINARIA CC-1016/20 SUM. EQUIP. LABORAT. CONTING. COVID-19	10.822,45
2020	1531060980 G/41C/60300/00 01 2019000304 MAQUINARIA CC-1016/20 SUM. EQUIP. LABORAT. CONTING. COVID-19	7.314,45

Total (eur.): 118.929,90

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

N° Expediente: 2020/0121804021 Pág.: 1/ 2

BLANCA MARIA PONS RODRIGUEZ		15/12/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN NJyGw2T5Kfrt5rLKILVC4JX0zw14Fu https://ws050.jun		//ws050.juntadeandalucia.es/	verificarFirma



DOCUMENTO RC

Ejercicio: 2020 Clase de Documento: RC

Entidad: JDEA Nº Expediente: 0121804021 Sociedad financiera: 1010 Nº Documento: 0307669363 Fecha de Grabación: 14.12.2020 Nº Alternativo: +6.+XKY9D+

Fecha de Contabilización: Nº Expediente Ref.:

Den. Expediente: CC-1016/20 SUM. EQUIPOS LABORAT. CONTING. COVID-19

Procedimiento: SUMINIS Suministros

Fase intervención: 0014 TRAMITACION DE EMERGENCIA

DIRECTOR GENERAL GESTION ECONOMICA Y SERVICIOS JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA

Firmado electrónicamente el 15 de Diciembre de 2020

INTERVENTORA CENTRAL BLANCA MARIA PONS RODRIGUEZ

N° Expediente: 2020/0121804021 Pág.: 2/ 2

BLANCA MARIA PONS RODRIGUEZ		15/12/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	NJyGw2T5Kfrt5rLKILVC4JX0zw14Fu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	